El Gobierno del Estado de Tamaulipas a través de la Secretaria de Desarrollo Rural (SDR), con fundamento en las Reglas de Operación (ROP) S110 Programa para el Fortalecimiento del Subsector Ganadero 2018, publicadas en el Periódico Oficial de Tamaulipas el 7 de Marzo de 2018 y de acuerdo a los numerales 3.1 y 4.1 de las mismas.

C O N V O C A N

A los productores pecuarios del Estado de Tamaulipas a participar en el Programa para el Fortalecimiento del Subsector Ganadero 2018.

Componente: Programa de Mejoramiento Genético Bovino 2018.

1. Población Objetivo:

Podrán ser beneficiarios de este programa los ejidatarios, comuneros, pequeños propietarios, y grupos organizados de productores que estén constituidos de acuerdo a las leyes vigentes en cualquier comunidad o municipio de Tamaulipas, de conformidad con el numeral 4.2 de las Reglas de Operación del programa, publicadas en el Periódico Oficial el miércoles 07 de marzo de 2018.

2. Características del apoyo:

Lineamientos Generales: Las Reglas de operación del programa, en el numeral 4.4.1. establecen los Lineamientos Generales para los apoyos del programa, los cuales deberán observarse para su adecuada aplicación.

3. Conceptos y Montos de apoyo:

Como se especifica en el numeral 4.4.2. de las Reglas de Operación del programa, los Valores de referencia, conceptos y montos máximos de apoyo serán los siguientes:

Valores de Referencia:

Sementales	Valor de Referencia
Bovino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	$ 32,300
Ovinos	$ 7,000
Caprinos	$ 5,000

Sementales Bovinos

Tipo de Productor	Apoyo Gobierno	Aportación del Productor
Pecuario	$16,150.00	$16,150.00

En caso de existir un sobreprecio en el semental bovino la diferencia será cubierta por el productor.

Sementales Ovinos

Tipo de Productor	Apoyo Gobierno	Apoyo Municipal (opcional)	Aportación del Productor
Pecuario	$ 3,500.00	$ 1,750.00	$1,750.00

Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Sementales Caprinos

Tipo de Productor	Apoyo Gobierno	Apoyo Municipal (opcional)	Aportación del Productor
Pecuario	$ 2,500.00	$ 1,250.00	$1,250.00

Todos los sementales adquiridos en este programa deberán ser asegurados. *Precios de seguro revisar el inciso q) del punto 4.4.1 Lineamientos generales de las reglas de operación del programa.

4. Cobertura.

Participan los productores pecuarios del Estado de Tamaulipas

5. Requisitos para acceder a los apoyos.

De conformidad con lo que establecen los numerales 4.3.1 y 4.3.2, de las reglas de operación del progama los requisitos para acceder al programa son:

a) **Personas físicas.-** Presentar la solicitud debidamente llenada, firmada y copias de los siguientes documentos;
   a. Registro al Padrón Único de Productores y Beneficiarios
   b. Identificación oficial vigente, INE ó Pasaporte ;
   c. CURP;
   d. Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.)
   e. Comprobante de domicilio (recibo de luz, agua, teléfono o constancia de residencia emitida por la autoridad municipal) con vigencia no mayor a 3 meses de la fecha en que presente la solicitud.
   f. Documento que acredite la propiedad o la legal posesión del predio;
   g. Registro de Fierro vigente del quinquenio 2015-2019
   i. Documento que acredite su registro en el Padrón Ganadero Nacional, actualizado no mayor a 12 meses de la fecha en que presente la solicitud.
   j. Demostrar que participan en campañas sanitarias (Dictamen de Pruebas de Tuberculosis y Brucelosis)
   k. Si el apoyo rebasa los $30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), presentar Opinión Positiva del Sistema de Administración Tributaria (SAT), artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación

b) **Personas Morales.-** Las personas morales, presentar además de la documentación anterior, la siguiente:
   a) Acta Constitutiva.
   b) Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C).
   c) Comprobante de domicilio fiscal reciente (no mayor a 3 meses de expedición).
   d) Poder e identificación oficial del representante legal

Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

6. Ubicación de Ventanilla y Recepción de Solicitudes.

De acuerdo con lo que especifica el numeral 4.8 de las reglas de operación del programa inciso a) la ubicación de la ventanilla será:

Lugar	Fecha
Kilómetro 5.5 carretera Victoria-Soto la Marina, en ciudad Victoria, Tamaulipas, en la Dirección de Fomento Pecuario.	1° de Febrero al 4 de Noviembre de 2018 con horario de atención de 9:00 a 15:00 horas.

Adicionalmente, en el inciso b) de las reglas se especifican las fechas de apertura y cierre, las cuales se darán mediante el siguiente calendario se realizarán eventos en donde el productor podrá acudir a solicitar el apoyo:

LUGAR Y FECHA		
No.	**SEDE**	**FECHA**
1	Altamira	9 de Febrero
2	Congreso Mundial de Ganadería Tropical	10 de Febrero
3	Mante	23 de Febrero
4	Cruillas	23 de Marzo
5	Soto la Marina	13 de Julio
6	Aldama	10 de Agosto
7	González	17 de Agosto
8	San Fernando	24 de Agosto
9	Méndez	31 de Agosto
10	Reynosa	07 de Septiembre
11	Camargo	14 de Septiembre
12	Guerrero	21 de Septiembre
13	Nuevo Laredo	23 de Septiembre
14	Jaumave	05 de Octubre
15	Feria Estatal Tamaulipas	3 y 4 de Noviembre

7. Dictaminación.

El proceso de dictaminación de solicitudes se realizará conforme a la fecha de presentación y hasta donde la disponibilidad presupuestal lo permita. De conformidad con lo que establece el numeral 5.2, inciso a de las Reglas de Operación del Programa S110 Programa para el Fortalecimiento del Subsector Ganadero.

8. Acta de entrega-recepción.

La instancia ejecutora y el titular de derecho previa verificación, firman el Acta de Entrega-Recepción y Finiquito, de conformidad con lo que establece el numeral 5.2, inciso a de las Reglas de Operación del Programa S110 Programa para el Fortalecimiento del Subsector Ganadero.

Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

9. Ejecución

De conformidad con lo establecido en los numerales 5.2 y 5.3 de las reglas de operación del programa.

10. Derechos, obligaciones.

De acuerdo a lo establecido en los numerales 4.5.1 y 4.5.2 de las reglas de operación del programa.

11. De los motivos de Negatividad o Retiro del Subsidio al solicitante.

a. Cuando no cumplan con las obligaciones mencionadas numeradas en las presentes ROP.
b. Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.
c. Cuando renuncie al subsidio por voluntad propia.
d. Cuando no cumpla con los requisitos de elegibilidad.

12. Información.

Para mayor información respecto de esta convocatoria los interesados podrán dirigirse a la:

Subsecretaria de Desarrollo Pecuario y Forestal y Dirección de Fomento Pecuario de la Secretaría de Desarrollo Rural, carretera Victoria-Soto la Marina km 5.5 Cd. Victoria, Tamaulipas.

Nombre	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
Lic. Romeo Flores Leal	Subsecretario de Desarrollo Pecuario y Forestal	(834)1070775	romeo.flores@tam.gob.mx
Lic. Alejandro Guerra Martínez	Director de Fomento Pecuario	(834)1070781	alejandro.guerra@tam.gob.mx

Los aspectos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por instancia ejecutora.

La presente convocatoria se emite en Cd. Victoria, Tamaulipas, el día 31 de Enero del 2018.

ATENTAMENTE

C.P. Ariel Longoria García
Secretario de Desarrollo Rural del Estado de Tamaulipas

Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.